

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 23 de Agosto de 1961

No. 192

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Nona Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1913

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se otorga Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial del Ingeniero José N. Abohasen 1913

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica 1914

SECCION JUDICIAL

Remates 1914
Títulos Supletorios 1919
Terrenos Municipales 1920
Adopción 1920

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador general Camilo López Iruas, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abánza E., Bendaña, Bolaños Osoño, Brantome, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Convención

Universal sobre Derecho de Autor, firmada en Ginebra el 6 de Septiembre de 1952.

4o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra, diez minutos después de la presente.

Camilo López Iruas,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Se otorga Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial del Ingeniero José N. Abohasen

No. 40

El Presidente de la República,
Considerando:

Primero:—El ingeniero José N. Abohasen presentó al Ministerio de Economía el 4 de Octubre de 1960, solicitud para que se clasificara una planta que instalará en esta ciudad y que dedicará a la elaboración de toallas sanitarias.

Segundo:—La planta de la referencia producirá con maquinaria moderna un artículo sanitario que actualmente se importa, por lo que se economizarán divisas y además serán rebajados los precios para el consumidor.

Tercero:—El Ministerio de Economía, por resolución de las ocho de la mañana del dos de Febrero del corriente año clasificó esta planta como Conveniente de Industria Nueva, la que fué aceptada por el interesado.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 1, 12 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Decreta:

Arto. 1. — Otorgar al Ingeniero José N. Abohasen, en lo que se refiere a la planta que instalará en esta ciudad y que dedicará

a la elaboración de toallas sanitarias, de que trata el presente decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) — Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) — Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidades de los productos;
- c) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la citada Ley, que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5 y 6 del Arto. 12 de la misma Ley.
- d) — Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la planta, se establecen en el Arto. 16 de la Ley. Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) del Arto. 1 se contarán en la forma establecida en el Arto. 14. Así mismo las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo tendrán la extensión estipulada en el Arto. 11 con las limitaciones consignadas en el Arto. 60. del Decreto Legislativo No. 409 del once de Marzo de 1959 y en el Arto. 60. del Decreto Legislativo No. 494 del primero de Abril de 1960; pero dichas franquicias solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la planta industrial de que se trata y, no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 20.—Sométese al señor Ing. José N. Abohasen, en lo que a la Planta de que trata este Decreto se refiere, a todas las obligaciones a que la sujeta el capítulo 4 de la Ley de Protección y Estímulo al desarrollo Industrial y se le concede el plazo de un año para iniciar su producción.

Arto. 30:—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las le-

yes en que se basa, que son las que actualmente rigen en el Status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto de él mismo.

Arto. 40. — Notifcase al interesado el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marenco, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hück, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

No 26805—B/U No 244550—\$ 9.00
International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Henry Caldera Pallas, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SCOUT

Para: Todos los productos de la clase 22, (Vehículos), incluyendo vehículos, camiones, partes, repuestos, accesorios y mecanismos apropiados para accesorio de vehículo; y todos los productos de la Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes) incluyendo montacargas, barredores de nieve, segadoras mecánicas, excavadoras de hoyo para poste y mecanismo para excavar zanjas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julian Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 26620—B/U No 244476—\$ 10.80

Once de la mañana próximo día treinta de Agosto corriente subastaráse local este Juzgado, finca rústica denominada «El Recuerdo», situada como a dos leguas al Oriente del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, terreno que fué de Alberto Córdoba, hoy de Mónico Gutiérrez, y finca de Atanasio Mora, Río Iguana Verde de por medio; Occidente, finca de Aquilino Córdoba; Norte, finca que fué de Atanasio Mora y finca de Juan Blás, Pablo Hernández y Mónico Gutiérrez; y veinticuatro manzanas de superficie.

Base del remate: Nueve Mil Ciento Veintinueve Córdobas con Cinco Centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. José Leandro Sánchez García.

Oyense posturas que cubran principal, intereses, costas y gastos.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito a las once de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo F., Srio.

3 3

Nº 26683—B/U Nº 244489—\$ 6.45

Cuatro la tarde, treinta Agosto corriente, local este Juzgado, venderáse al Martillo automóvil marca «Chevrolet», modelo 1955, Motor ocho cilindros No. 0162302F55FB Chasis No. C55A-036486, color verde, placa pasada No. P-12535. Ejecuta Cfa. Automotriz Equipos Industriales vs. Hortencia Bermúdez Lacayo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, nueve de Agosto mil novecientos sesentiuño.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 3

Nº 26670—B/U Nº 240396—\$ 11.12

Once y media de la mañana miércoles treinta de Agosto corriente, subastaráse en este Juzgado las partes que corresponden a Aurora Solís Espinoza de Toval, Alonso Solís Espinoza, Alfredo Acevedo Espinoza, Mauricio Acevedo Espinoza, Humberto Acevedo Espinoza, Eloisa Figueroa Espinoza, Pedro Miranda Espinoza, Clotilde Morales Espinoza y Luis Parajón Espinoza, en la finca «El Guanacaste», situada en la Comarca «El Jicarito», jurisdicción de Telica en este Departamento, de cuarenta manzanas de extensión propia para agricultura, cercadas con alambres, cercas propias; hay casa y pozo con dos pilas de cal y canto, lindante: Oriente, Ursula Urbina; Poniente, mediando camino, Francisco López y Pablo Chávez; Norte, Paulo Chávez y Guadalupe Espinoza y Sur, mediando camino, herederos de Ramón Romero, Celedón Zambrana y Guadalupe Calvo.

Ejecuta: doña Rosa María Altamirano de Espinoza a Aurora Solís Espinoza y demás hermanos de ésta antes nominados y que son dueños de las partes que se sacarán a subasta.

Base posturas: Sesenta Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Agosto cinco de mil novecientos sesentiuño.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 26748—B/U Nº 244525—\$ 7.50

Cinco y quince minutos de la tarde, veintinueve de Agosto del corriente año, venderáse al martillo Camión marca Ford, Modelo 1955, color rojo, equipado con siete llantas, Motor Número F60V5E11709, Chasis del mismo Número.

Ejecución: Comercial Caribe S. A. contra Carlota Sovalbarro de Fletes.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cinco y diez minutos de la tarde del día ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 3

Nº 26709—B/U Nº 225144—\$ 8.40

Tres tarde treinta y uno de Agosto corriente, remataráse mejor postor finca en Las Minitas, jurisdicción Matiguás, este Departamento, «Santa Rita», doscientas manzanas de extensión, con dos mil cafetos, dos manzanas chagüite, ochenta manzanas potrero, cercas de alambre, rastros, casa pajiza y lindante: oriente, Santos Sánchez y Fidelia Alcántara; poniente, Exequiel Álvarez y Alfredo Membreño; norte, Ignacio López; sur, Dolores Meza y Fidelia Alcántara.

Bien valorado Quinientos Córdobas.

Subástase ejecución Fortunato Castro Fernández contra Andrés Ramberto Pineda, por igual suma.

Oyense posturas legales.

Matagalpa, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srio.

Es conforme.—Julio C. Rivera M., Srio.

3 3

Nº 26708—B/U Nº 240481—\$ 8.96

Once y media de la mañana, dos de Septiembre entrante subastaráse local este Juzgado, finca agrícola, ubicada comarca «El Tule», pueblo El Jicaral, esta jurisdicción, como setenta manzanas extensión, título dice solamente cuarenta, cercada con madera y piedra, casa forrada en palenque, doce varas largo por seis de ancho, con solar, chagüite ocho manzanas, cañaverales, árboles frutales, ojo de agua y lindante: oriente, monte inculto; poniente, Baldomero Orozco, camino de por medio; norte, Domingo Padilla y sur, Santos Gato y Gregoria Cruz.

Base posturas: Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Córdobas.

Ejecuta: Ramón Quiróz Cortés y Justina Cuellas de Quiróz a Cástulo Hidalgo T.

Dado Juzgado Distrito.—León siete Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 3

Nº 26784—B/U Nº 244532—\$ 8.15

Diez mañana lunes cuatro Septiembre próximo entrante, venderáse martillo mejor postor, ciento veinte sillas armazón «Ferrari», hierro, pintadas negro opaco, marcos madera, color natural; treinta mesas mismo material, con cubiertas madera, maqueadas; un abanico eléctrico, con aspas tres pies diámetro, niqueladas; y dos depósitos enfriamiento botellas, sin motor; bienes pueden verse salones «Casino Olímpico», sito Plaza «Frixione» esta ciudad.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Amalia Somoza viuda de Reyes, contra Ramón Bonilla Outierrez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diecisiete Agosto mil novecientos sesentiuño.—C. Callejas M.—C. Reyes C., Srio.

Es conforme.—Managua, diecisiete Agosto mil novecientos sesentiuño.—C. Reyes C., Srio.

3 2

Nº 26786—B/U Nº 244534—\$ 8.95

Diez mañana próximo ocho de Septiembre año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «El Capitán» de esta jurisdicción Municipal, de cuarenta manzanas extensión superficial, cercada con alambre de púas de tres hilos, con seiscientos árboles de café cosechero, veinte manzanas de potreros de pará y el resto en monte inculto, con un rancho pajizo, todo el inmueble limitado así: Oriente, finca de Domingo Rosales Castellón; Poniente, finca de Bernardina Ruiz viuda de López; Norte, la misma finca de Domingo Rosales Castellón; y Sur, la de Gerbacio Jarquín.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Ramón Rosales Mendoza a Jesús Urbina Loálsiga.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z., Srio.

3 2

Nº 26749—B/U Nº 244526—\$ 7.25

Cinco y quince minutos de la tarde, treinta de Agosto del corriente año, venderáse al martillo Jeep Land Rover, modelo 1957, tolda de lona; chasis número 114703294; motor número, 114706840, motor de cuatro cilindros, capacidad siete pasajeros, tracción en las cuatro ruedas; color gris.

Ejecución Julio César Martínez Abarca contra Encarnación Bravo Silva.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, once Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez.—José Alejandro Salinas, Secretario.

3 2

Nº 26762—B/U Nº 217786—C 7.04

Once mañana, miércoles treinta de Agosto próximo, local este despacho, venderá en pública subasta, predio urbano situado barrio La Libertad, esta ciudad, consistente casa y solar, lindante: Norte, Reymundo Cano; Oriente, plazuela Iglesia San José; Sur, vega del río; Poniente, calle enmedio, Dolores Guido.

Ejecutante: Bernabé Pérez Parra.

Ejecutado: Herminia Maradiaga de Pérez.

Base remate: Novecientos cincuentidos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veintinueve mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 26763—B/U Nº 239176—C 10.88

Once mañana treinta Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor siguientes propiedades: a)—Finca rústica situada cañada «Malacaguás», jurisdicción Matiguás este Departamento, como de ciento cincuenta manzanas terreno nacional, contiene café, cacao, naranjas y casa de doce varas largo por seis ancho, lindante: Oriente, predio de Felicitos Gaitán; Occidente, de Migdonio Blandón, río enmedio; Norte, Fernando Amador y Sur, Río Grande y Migdonio Blandón; y b)—finca rústica situada Cañada «Liquia» jurisdicción Matiguás este Departamento, como de ciento cincuenta manzanas extensión, terreno nacional, con las siguientes mejoras: potreros, café y casa habitación de paja, lindante: Oriente, predio de Adrián Somoza; Poniente, la de Medardo Obando; Norte, de Visitación Garmendes y Sur, de Medardo Obando.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Herminia Rivas Pérez y Simón Somoza Oporta.

Base remate: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, doce Agosto mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, doce Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 2

Nº 26764—B/U Nº 225978—C 8.60

Doce meridianas treintiuono corriente mes, local este Juzgado subastaránse finca rústica «La Ilusión», situada Comarca Kilambé, esta jurisdicción, como cien manzanas terreno nacional, conteniendo: como ocho mil cafetos como tres años, sin cultivo; como dos manzanas rastrojales, todo lindante: Oriente, propiedades antes Félix Altamirano ahora de Rogelio Rivera y Fabián Córdoba; Occidente, de Salomé Peralta; Norte, de Primitivo Zelaya; Sur, de Rogelio Rivera.

Valorada dos mil ochocientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua contra Traafiguración Centeno Herrera a Isidoro Amador Torres, por pago suma de dinero.

Oyense propuestas legales.

Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotega, Agosto nueve mil novecientos sesenta y uno.—Ariel Zapata Q.—R. Espinoza, Srlo.

3 2

Nº 26766—B/U Nº 240652—C 8.60

Diez de la mañana treintiuono Agosto corriente, venderá en este Juzgado, pública subasta, derechos o partes de menores: Carmenza, Rosario, Yadira, Trinidad y Elvira Espinal'es Matute en casa y solar El Sauce, este Departamento; casa adobe, diecio-

cho por siete varas, con corredor y el solar mide, cuarenticinco varas de Oriente a Poniente, por treintiseis Norte a Sur, lindantes: Oriente, mediano calle, María Mendoza; Poniente, Emilia Saavedra; Norte, Sucesores Eduardo Chavarría; Sur, mediano calle, sucesores Andrés Herrera.

Venderá en solicitud Guardadora de los menores Paulina Moreno Chavarría.

Base posturas: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto mil novecientos sesentiuono.—Lineado—pública subasta—Vale.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 26793—B/U Nº 244541—C 8.25

Ses tarde treintiuono corriente mes subastaránse local Despacho siguientes fincas rústicas: a)—doce manzanas lindantes: Oriente y Norte, José Esteban Bendaña; Occidente, Ildenfonso Cruz; Sur, Gregoria Alemán; b)—treinta manzanas lindantes: Oriente, José Esteban Bendaña; Occidente, Zoila Sotelo; Norte, Zapote de los Indios; Sur, Virginia Rojas; c)—treinticinco manzanas lindantes: Oriente, Esteban Bendaña; Occidente, Gregorio Alemán; Norte, Anastasio Somoza; Sur, Luis Gutiérrez. Todas ubicadas jurisdicción Villa El Carmen.

Véndese ejecución Graciela y Amelia Zúñiga Espinosa contra sucesión Pompilio Robieto.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, catorce Agosto mil novecientos sesentiuono.—Corregido: treinta y uno.—Vale.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 26792—B/U Nº 244540—C 6.50

Diez mañana veintiocho corriente mes venderá en martillo local este Despacho camioneta pick-up usada, marca G.M.C. modelo 1954, regular estado motor A-2228495888, chasis 102122-P6419.

Véndese ejecución Comercial Caribe S.A. vs Socorro Enríquez de Lacayo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Agosto mil novecientos sesentiuono.—C. Callejas M.—C. A. Reyes O, Srlo.

3 2

El día Domingo 27 de Agosto de 1961, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
13755	1 Cadena incomp. con dije con piedra 18 gra	111.20
13756	1 Cadena tejido chino sin dije 8 gra	55.60
14820	1 Máquina de coser marca «Fenix» sin bobina con un golpe	137.00
14823	1 Pulsera tejido chino con cadena de seg. rev. 8 gra	54.80
14824	1 Cadena con dije golp. 6 gra	34.26
14851	1 Cadena con medalla 8 gra	41.10
14859	1 Anillo golp. con piedra 11 gra	54.80
14872	1 Pulsera tejido No. 8 incomp., 1 pulsera tejido chino incomp., 1 pulserita con cadena con doce dijes 3 de ellos golp. 12 gra	61.65

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
14881	1 Pulsera con tres piedras con cadenita de seg. 16 grs	68.50	SERIE «L»		
14884	1 Cordón golp. sin dije 15 grs	68.50	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
14903	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra c/u un anillo con piedra floja 5 grs	27.40	82531	2 Planchas de hierro	13.70
14918	1 Cadena mart. con dije de filigrana, 11 grs	54.80	83994	1 Serrucho, 1 desarmador automático	16.44
14930	1 Pulsera rev. de filigrana con cadenita de seg. rev. 11 grs	41.10	84040	1 Anillo con piedra 3 grs	13.70
14931	1 Pulsera tejido No. 8 golp. 1 par argollas, 9 grs	27.95	84058	1 Llave de aumento, 1 pala	13.70
15010	1 Par argollones, 1 par chapas con piedra, 1 cadenita sin dije 7 grs	41.10	84064	2 Planchas de hierro	6.85
15016	1 Cordón rev. con dije con la argolla despegada 10 grs	54.80	84077	1 Plancha eléctrica con regulador de calor bujía	41.10
15017	1 Cadena rev. con medalla golp. 1 anillo 5 grs	27.40	84084	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 13 grs el dije está con la argolla despegado	61.65
15027	1 Cepillo de hierro, 1 caja de taladro, 1 nivel de tres tubos, 1 alicate, 2 escoplos, vicelados	41.10	84085	1 Cadena sin dije 5 grs	27.40
15029	2 Anillos grabados 5 grs	27.40	84089	1 Cautil eléctrico	27.40
15030	1 Anillo con una p. roja 4 grs	20.55	84090	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs	10.96
15060	1 Pulsera 14 grs con cadenita de seg.	68.50	84106	1 Par de chongos de filigrana 5 1/2 grs	27.40
15077	1 Pulsera de filigr. 13 grs	54.80	84114	1 Anillo con piedra 11 grs	54.80
15142	2 Anillos, 1 pulserita 14 grs	68.50	84115	1 Cadena con medalla 11 grs	47.95
15157	1 Cadena con medalla 3 grs	16.44	84119	1 Anillo con piedra 3 grs	20.55
15181	1 Par de chapas, 1 anillo, 1 par argollas 5 grs	27.40	84120	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 12 grs	68.50
15185	1 Cadena con dije de cristo 15 grs	47.95	84121	1 Anillo sin piedra, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs	34.26
15195	1 Cordón con dije de cristo, 1 anillo con p. roja 26 grs	137.00	84122	4 Llaves fijas	5.48
15196	1 Cadena con dije, 1 anillo 18 grs	68.50	84124	1 Reloj y pulsera inox. marca	34.25
15213	1 Cordón con medalla 7 grs	41.10	84125	1 Medalla condecorativa 7 1/2 grs	47.95
15214	1 Cadena con dije de moneda de dos y medio pesos Mex. 10 grs	54.80	84126	1 Par argollas 7 grs	20.55
15255	1 Prensita para mecánica, 1 gurbia, 1 sierra para cortar hierro	27.40	84168	1 Anillo con piedra 5 grs	20.55
15261	1 Par de argollas, 1 anillo 8 grs	41.10	84172	1 Cadena incomp. con piedra 15 grs	61.65
15288	1 Pulsera tejido de corozo 6 grs	34.25	84174	1 Catre de hierro usado	41.10
15293	1 Cadena con medalla 10 grs	41.10	84196	1 Taladro de pecho con tres brocas chiquitas, 1 serrucho, 1 metro de madera	20.55
15305	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas 5 grs	27.40	84224	2 Planchas de hierro distintas	5.48
15314	1 Par de chapas de monedas de dos y medio pesos Mex. 5 grs	27.40	84233	2 Anillos, 1 dije golp. 6 grs	27.40
15320	1 Pulsera tejido chino con medallita 15 grs	68.50	84234	1 Cordón con dije 5 grs	27.40
15339	1 Llave para tubo, 1 escuadra de tope, 1 tenacilla	10.96	84269	1 Cadena sin dije 2 grs	10.96
15378	1 Pulsera 5 1/2 grs	27.40	84283	1 Cadena tejido chino, con dije de moneda de cinco dólares 28 grs	205.50
15400	1 Cadena con dije 19 grs	109.60	84290	1 Formón, 1 serrucho, 1 barbilquí sin la pieza de arriba	13.70
15415	1 Cadena con dije de cristo 9 grs	47.95	84313	1 Cadena con medalla golp. 5 1/2	
15440	1 Anillito, 1 pulserita, 1 gacilla con dos dijes 5 grs	20.55	84336	1 Abanico eléctrico con el cordón en mal estado	41.10
15441	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo de meseta 6 grs	227.40	84344	1 Cadena rev. con dije 2 1/2 grs	16.44
12447	1 Pulsera de cordón 6 grs	34.25	84367	1 Cadena con dije con 8 piedras 6 grs	34.25
15458	1 Cadena con medalla 5 grs	27.40	84370	1 Cadena sin dije 2 grs	10.96
15489	1 Cadena rev. con dije 4 grs	20.55	84394	1 Anillo incomp. con piedra 3 grs	16.44
15498	1 Pulsera de tres hilos tejido chino con cadenita de seg. 20 grs	67.50	84397	1 Martillo de oreja, 1 formón, 1 azuela, 1 barra saca clavos	16.44
15529	1 Pala cuadrada	5.40	84399	1 Cadena tejido chino con medalla 16 grs	41.10
15561	1 Pulsera tejido chino con cadenita seg. 16 grs	54.00	84401	1 Reloj y pulsera inox. «Renova»	41.10
15562	1 Par de argollas 5 grs	20.25	84411	1 Garlopin de madera, 1 escoplo, 1 alicate, 1 escofina	10.06
15608	1 Cadena peq. con medalla, 1 anillo, 1 anillito de meseta 9 grs	40.50	84430	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra 4 1/2 grs	20.55
15676	1 Cadena peq. sin dije, 1 anillo 3 1/2 grs	16.20	84433	1 Cadena con dije incomp. golp. 6 grs	34.25
15693	1 Cadenita con medallita golp. 4 1/2 grs	20.25	84448	1 Cadena con medalla, 1 pulsera 10 grs	47.95
15707	1 Llave de aumento	10.80	84463	2 Alicates, 1 martillo peña	10.96
			84469	1 Llave para tubo, 1 llave de aumento, 2 alicates dist. 1 maneral, 1 llave de aumento, 2 alicates dist. 1 maneral, 1 llave de copa	16.44
			84471	1 Cadena rev. con dije golp. amarrado con hilo 3 grs	13.70
			84497	1 Llave para tubo, 1 martillo de oreja, 2 desarmadores	16.44
			84510	1 Nivel de hierro con tres tubos	10.96

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
84518	1 Pulsera 10 grs	Q 54.80	85199	1 Cadena sin dije 5 grs	Q 27.40
84571	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. rev. 13 grs	41.10	85215	1 Cadena sin dije golp. 8 grs	41.10
84629	1 Cadena rev. sin dije 3 grs	16.44	85218	1 Anillo liso, 6 grs	27.40
84634	1 Pulsera rev. 3 1/2 grs	16.44	85237	1 Anillo de meseta despegado 16 grs	41.10
84649	1 Nivel de hierro, 1 escoplo hechizo, 1 hachita de mano	8.22	85254	4 Planchas de hierro, 1 nivel de madera	20.55
84655	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. rev. y dije golp. 10 grs	41.10	85274	1 Cepillo de madera, 1 martillo oreja, 1 formón sin cabo	13.70
84661	1 Pulserita tejido No. 8 3 grs	16.44	85300	1 Serrucho, 1 escuadra de hierro, 1 barrenador	20.55
84686	1 Cadena rev. con medallita de 8 grs	34.25	85301	1 Cinta métrica, 2 llaves para tubo	27.40
84689	1 Anillo de meseta 8 grs	34.25	85315	1 Moneda de dos y medio pesos Mex 2 grs	13.70
84713	1 Cadena con medalla 11 grs	54.80	85316	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra montadura incompleta 4 1/2 grs	20.55
84715	1 Anillo con piedra, 1 llave con palillo 11 grs	27.40	85340	1 Pulsera 3 grs	13.70
84718	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo de meseta 10 grs	41.10	85351	1 Cadena con dije 7 grs	41.10
84730	1 Pulsera 3 1/2 grs	16.44	85357	1 Motor eléctrico marca «Singer» con switch	41.10
84735	1 Serrucho con un diente quebrado	8.22	85367	1 Carrillo	9.59
84813	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs	34.25	85429	1 Plancha eléctrica marca «Alka», 1 serrucho, 1 prensa de arco, de 1 alicate	27.40
84817	1 Garlopa de hierro, 1 serrucho	47.95	85443	1 Anillo con piedra 8 grs	40.50
84827	3 Planchas de hierro dist. carcomidas, 1 martillo de oreja	13.70	85462	1 Anillo de meseta, 1 dije de monedita Mex, 1 anillo peq, 1 anillito liso 5 grs	27.00
84836	1 Anillo, 1 par de chapitas con piedra, 1 par de chapitas con piedra 4 grs	16.44	85464	1 Par de chapas con piedra, 1 anillito de meseta 5 grs	20.25
84851	1 Prendedor de 2 1/2 grs	10.96	85479	1 Cadena incomp. con medallita 4 grs	20.25
84861	1 Diablito de hierro, 1 compás pequeño, 1 gurbia, 1 desarmador cabo de madera rev.	8.22	85418	1 Cadena con medalla 5 1/2 grs	27.00
84864	1 Par de argollas golp. 3 grs	10.96	85486	1 Sargento de hierro	27.00
84902	2 Planchas de hierro	6.85	85489	1 Anillo de filigrana, 1 prendedor 6 grs	27.00
84906	1 Bandeja metálica	5.48	85513	1 Plancha eléctrica marca «Prometheus» cordón mal estado	27.00
84946	1 Cadena con medalla 10 grs	34.25	85526	1 Pulsera golpe sin la cadenita de seg. 12 grs	54.00
84947	1 Anillo de meseta 7 grs	27.40	85531	1 Anillo de meseta 9 1/2 grs	40.50
84956	1 Plancha eléctrica con regulador de calor	41.10	85533	1 Anillo desp. con piedra 7 1/2 grs	33.75
84984	2 Anillos de meseta uno despegado pequeño, 1 anillo con piedra 5 grs	27.40	85560	1 Pulsera 1 1/2 grs	8.10
85009	1 Escuadra de hierro, 3 gurbinas dist. 1 escofina	13.70	85566	2 Planchas de hierro	6.75
85010	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg. 18 grs	68.50	85570	1 Velocpedo con el manubrio soldado	27.00
85014	1 Cadena con medalla 4 1/2 grs	20.55	85569	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. 15 grs	40.50
85020	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg. rev. 28 grs	137.00	85586	1 hebilla, 1 anillo con piedra 40 grs	148.50
85027	1 Manguera	16.44	85614	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije golp. 1 cadena con dije, 1 cadena tejido chino sin dije 50 grs	270.00
85035	1 Serrucho, 1 escuadra corrediza con nivel, 1 broca	13.70	85648	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra 8 grs	40.50
85039	1 Cadena con dije 5 grs	27.40	85649	1 Anillo de meseta 5 grs	27.50
85059	1 Pulsera tejido chino, 1 par de chapitas con piedra 6 1/2 grs	34.25	85656	1 Caja de taladro, 1 serrucho	20.25
85110	1 Cadena sin dije, 1 cadenita con medalla golp. 1 cadena con medalla golp. 1 cadena con medallita 8 grs	47.95	85665	1 Reloj de pared con su llave	40.50
85111	1 Cadenita con medalla, 1 cadenita con medalla, 1 cadena con medallita golp. 1 anillito de meseta, 1 anillito grabado 8 grs	47.95	85669	1 Pulsera, 1 anillo con piedra, 1 anillo pequeño golpeado, de meseta, 1 anillo con piedra, 7 grs	33.75
85114	1 Cadena con medallita, 1 anillo con piedra 4 grs	20.55	85671	1 Dije de moneda de cinco dólares 10 grs	54.00
85119	1 Par de chapas, 1 anillo con piedra 4 grs	20.55	85672	1 Cadenita con medallita, 1 anillito de meseta golp. 1 anillito con piedra 5 grs	57.00
85129	1 Dije de monedita Mex. 1 par de chapas de monedita Mex. 3 grs	20.55	85673	1 Alicate, 1 cuchilla, 1 tenaza peladora de alambre, 2 aballanadoras dist. 1 desarmador cabo plástico	13.50
85141	1 Pulsera tejido No. 8 rev. sin cadenita de seg. 8 1/2 grs	41.10	85674	1 Máquina de coser marca «Singer» sin devanador faltándole la gaveta delantera	168.75
85150	1 Anillo liso 3 grs	13.70	85678	1 Anillo con piedra, 1 cadena con medalla golp. 9 grs	47.95
85164	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 14 grs	54.80			
85166	1 Tintera para podar	6.85			
85174	2 Planchas de hierro	6.85			
85193	1 Anillo con piedra 8 grs	41.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
85681	1 Anillo con piedra 18 grs	47.95
85682	1 Lámpara fluorescente	6.75
85684	1 Valija de vaqueta con cerradura en mal estado	20.25
85687	1 taladro de pecho, 1 barbiqul, 1 gurbia	16.20
85688	1 Cuchara para albañilería, 1 llavn universal, 1 llave para tubo	9.45
85691	1 Pulsera tejido chino golp. sin la cadenita de seg. 1 pulsera tejido No 8 con cadenita de seg. 48 grs	243.00
85693	1 Taladro eléctrico con su llave	81.00
85714	1 Pulsera tejido chino, 1 cadena con medalla 10 grs	40.50
85715	1 Dije 9 grs	40.50
15740	1 Dije golp. con piedra, 1 dije incomp. golp. 1 par de chapas golp. 3 grs	76.20
85760	1 Cuchara para albañilería	5.40
85761	1 Cadena con medalla golp. 7 grs	33.75
85768	1 Pulsera tejido de corozo con un pedazo de cadenita de seg. 16 grs	40.50
85779	1 Cadena con medalla 9 grs	40.50
85782	3 Planchas de hierro	9.50
85783	1 Anillo de meseta, 1 cadena con medalla 12 grs	47.95
85827	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije de moneda 28 grs	40.50
85880	1 Anillo de meseta con soldadura 6 grs	27.00
85901	1 Serrucho, 1 prensa de arco, 1 martillo de oreja pequeño cabo, 1 escuadra de hierro y madera y plomada sin la nuez, 1 escoplo gastado, 1 tenacilla, 3 desarmadores pequeños	24.30
85902	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas con piedra 4 grs	20.25
85922	1 Flash con la parte plástica quebrada	10.80
944233	1 Radio marca «Mullard»	65.50
94261	1 Radio marca «Grundig» faltándole el botón de encend.	65.50
94816	1 Radio marca «Philips» con una quebradura en la parte de abajo y varias desastilladuras	91.70
94857	1 Radio marca «Philips» con una astrilla quebrada	91.70
94888	1 Radio marca «Philips»	78.60
95134	1 Radio marca «Punto Azul»	104.80
95149	1 Radio marca «Nord Mende»	196.50
95260	1 Radio de batería marca «Wilco» con sus baterías	65.50
95275	1 Radio marca «Zenith» de batería y corriente	65.50
95441	1 Radio marca «Simens»	131.00
95526	1 Radio marca «Philips»	91.70
95609	1 Radio marca «Luxor» con la parte plástica despegada, con el indicador de bandas en mal estado y la caja reventada	104.80
95620	1 Radio marca «Philips» cordón en mal estado	91.70
95877	1 Radio marca «Philips»	77.40
96096	1 Radio marca «Punto Azul»	129.00
96117	1 Toca-disco marca «Webcor»	129.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz—Managua

21

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 26262—B/U Nº 204710—C\$ 8.10

María Luisa Altamirano, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, domicilio Telpaneca; solicita Título Supletorio solar y casa ubicada San Juan Telpaneca; casa mide nueve varas largo, seis de ancho, paredes adobes, techo tejas de barro, forma de Cañón: barrio Ceibita terreno nacional, solar mide nueve varas frente, por ocho de fondo, linderos: Oriente, Sur, Occidente, propiedad Toribio González; Norte, carretera conduce San Juan a Quilalf. Valórase doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Local Telpaneca veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Reynaldo Guillén Cerrato, José María Mercado R., Srlo.—Rey. Guillén C.—José María Mercado, Srlo.

31

Nº 26320—B/U Nº 213920—C\$ 6.60

Dolores Olivas Alegría, solicita Título Supletorio, cerramiento, ubicado sitio San Juan Morolica, jurisdicción Pueblo Nuevo, como manzana y media cabida, cercado alambre y piedra, contiene cafetos, guineos, lindante: Oriente, Concepción Arostegui y Dolores Olivas Alegría; Occidente, Norte y Sur, predio Eleuterio Olivas López.

Opónganse término legal. Juzgado Civil del Distrito. Esteli veintinueve junio de mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B.

31

Nº 26319—B/U Nº 218449—C\$ 6.20

Francisco Gómez, unión Manuela Cardoza Obregón, solicitan Título Supletorio, lote terreno octavo manzana, jurisdicción esta ciudad, lindante: Oriente, Sur y Poniente, los González; Norte, los Villanueva. Húbolo de Guadalupe Villanueva. Estímalo, doscientos córdobas. Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—M. Pérez Jarquín, Srlo.

31

Nº 26432—B/U Nº 214556—C\$ 7.05

La señora María Arias de García, solicita Título Supletorio Predio Rústico situado Buena Vista de Apompuá, esta jurisdicción de doce manzanas de extensión, limitado: Norte y Poniente, terrenos de Luciano Cruz; Oriente, Teófilo Soto; Sur, camino a La Trinidad y La Boquita.

Estímalo Un Mil Córdobas. Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte y cuatro de junio mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

31

Nº 26269—B/U Nº 186369—C\$ 6.64

Leoncio López Desayes, San Fernando, pide Título Supletorio finca ubicada río arriba de Comana, jurisdicción Jalapa, treinta manzanas extensión, cultivada café y guineos, limitada: Norte y Occidente, Melchor Herrera; Sur y Oriente, José de Jesús Ortez.

Valórala, un mil cincuenta córdobas. Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintifres junio mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

31

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 26554—B/U Nº 240203—¢ 9.20

Mayor D. N. Jorge Granera, solicita permiso para construir en lote de terreno ubicado en la Zona de Urbanización PoneLOYA, de catorce metros y media de frente por cincuenta de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Playa Atascosa; Poniente, calle de por medio, Dr. Egberto Bermúdez; Sur, lote solicitado por el Br. Rodrigo Argüello Hüper; Norte, Juana Rugama.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso (arto. 4o. ley 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal. León, siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Lanzas, Alcalde Municipal de León.—D. N. Godoy, Secretaria.

3 1

Nº 26593—B/U Nº 240243—¢ 8.00

Enoc Montalván Panlagua, solicita permiso para construir en un lote de terreno ubicado dentro de la Zona de Urbanización del Balneario de PoneLOYA, de dieciséis metros de frente por cincuenta de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, terreno municipal; Poniente, Plaza José Lanzas; Norte, lote de la Sra. Nela Cohen de Castaño; y Sur, calle en medio, lote de los señores Alejandro Jérez y Edmundo Sánchez.

Admítase oposición término legal.

Alcaldía Municipal, León, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado—sesenta.—Vale.—José Lanzas, Alcalde Municipal de León.—D. N. Godoy, Secretaria.

3 1

Nº 26592—B/U Nº 204998—¢ 7.76
205086

María Santos Hernández Muñoz mayor edad soltera oficios domésticos este domicilio solicita arrendamiento una manzana terreno ejidal ubicado Valle Unile esta jurisdicción acotada con piñuela y alambre con puas en la propiedad cercada tiene su casa en que habita, esta limitada así: Norte, propiedad don Pedro Gutiérrez Alvares; Sur, propiedad Ignacia y Modesta López; Oriente, propiedad del mismo Gutiérrez y Luis Plácido Sánchez; Occidente, propiedad Mariana y Calixto López.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, 14 Julio mil novecientos sesentiuono.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 1

Nº 26591—B/U Nº 204999—¢ 7.24
205087

Pedro Gutiérrez Alvares mayor edad, casado, agricultor este domicilio solicita arrendamiento un lote de tres hectáreas terreno ejidal ubicadas en Valle Unile esta jurisdicción, limitado: Norte, propiedad de Félix González y Antonio Hernández; Sur, propiedad Luis Sánchez y María Santos Hernández Muñoz; Oriente, camino real a San Lucas; Occidente, propiedad Félix González y Luis Sánchez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, catorce Julio mil novecientos sesentiuono.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 1

ADOPCION

No. 26597—B/U No 244460—¢ 7.10

Luis Felipe Espinosa Leiva, solicita autorización judicial para adoptar a Marvin Antonio Espinosa. Solicitante: cincuenta y un años, casado con Josefa (Chepita) Dolores Aranda Martínez de Espinosa, negociante, este domicilio. Marvin Antonio Espinosa; un año y medio, hijo de Bertilda (Lyla) Espinosa.

Quien tenga derecho a oponerse puede hacerlo en este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, en Managua, Distrito Nacional, a cuatro tarde de dos de Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—J. Ruiz B., Secretario.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año. ¢ 11.00

Por la publicación de clasés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.